

TESORERÍA MUNICIPAL

RÍO BUENO, diciembre 31 de 2019



EXENTO Nº 5604 VISTOS:

376 300

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63.
2. - Lo dispuesto en la Ordenanza para la cobranza de ingresos o rentas municipales morosos.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un manual que norme el procedimiento de cobro patentes, permisos y derechos que se encuentren impagos, destinado a obtener y recuperar estos valores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes, el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º Los derechos o impuestos municipales que no se paguen en los plazos fijados por la Ley o las Ordenanzas municipales que se encuentran vigentes, se encontrarán en mora. Una vez ocurrido lo anterior, corresponderá iniciar el proceso de ejecución de la cobranza administrativa, la que se regirá por las siguientes disposiciones:

I.- COBRANZA ADMINISTRATIVA

La Tesorería Municipal, una vez vencidos los plazos legales para pagar los impuestos y derechos municipales, dará inicio a la etapa de "cobranza administrativa".

Esta Unidad preparará los "roles de cobro" que consistirán en listas o nóminas contenidas en ficheros digitales de los deudores, que contendrán la individualización completa del deudor y su domicilio, con especificación del período y cantidad adeudada por concepto de, por ejemplo, patentes en mora.

Los giros realizados por las Unidades Giradoras serán responsabilidad de éstas, por lo que la información deberá necesariamente ser depurada periódicamente por ellas.

Además, todas las deudas vencidas, serán reajustadas y les serán aplicadas las multas estipuladas en la Ordenanza de Cobranza vigente.

ARTÍCULO 2º Los informes analíticos señalados precedentemente serán complementarios a las gestiones efectuadas por la Tesorería Municipal y servirán de base para que ésta última efectúe un análisis extracontable, dando inicio a este proceso que tendrá por objeto recuperar los montos relacionados con impuestos asociados por patentes, derechos y/o segundas cuotas de permisos de circulación, una vez acreditado que éstos no hayan sido efectivamente pagados.

Conforme a lo anterior, se extraerá de la base de datos del sistema computacional de Tesorería, un fichero digital con el registro de los contribuyentes morosos según sea el tipo de impuestos y derechos municipales adeudados. A su vez éste, para el caso específico de la morosidad por concepto de patentes municipales, podrá solicitar a la Unidad de Inspección, visita a los domicilios registrados para determinar si el deudor ha ejercido actividad comercial conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3063. Con todo, si por medio de la visita inspectiva se constata que el deudor ejerce la actividad comercial sin haber efectuado el pago de su patente se procederá a interponer una denuncia ante el Juzgado de Policía Local.

En consecuencia, Los siguientes, serán las bases en las que se sustentarán las actividades que podrá realizar esta oficina para el cumplimiento de sus labores:

1.- El proceso se iniciará con la extracción del fichero digital de los contribuyentes en mora, a los cuales se les realizarán gestiones de cobranza consistentes en llamadas vía telefónica y/o envío de correos electrónicos, con el objetivo de informarles su deuda e indicar las modalidades de pago existentes, el monto total a pagar, más el reajuste e interés, lugares de pago y horario de atención.

Todo hecho o evento que ocurra en esta etapa, será registrado en el fichero digital como respaldo.

2.- Conjuntamente, se emitirá una notificación a todos los contribuyentes que no han regularizado su deuda municipal, mediante el despacho de la "carta aviso" de cobranza a los respectivos domicilios registrados en el sistema computacional del maestro de Tesorería, con la finalidad de informar a los contribuyentes el detalle y estado actual de su morosidad, medios y formas de pago y las consecuencias de no regularizar su deuda en forma oportuna.

Las cartas aviso de cobranza se enviarán por correo convencional.

3.- Todo hecho o evento que ocurra en esta etapa, será registrado en el fichero digital como respaldo.

4.- Aquellas cartas de aviso de cobranza que sean devueltas por parte de la empresa de correos por diversos motivos, serán registradas y se informarán mensualmente a las Unidades Giradoras para su análisis y fiscalización, según corresponda.

5.- Tesorería Municipal priorizará los montos de altas cuantías al realizar sus procesos de cobranza administrativa.

I.- CONVENIOS DE PAGO

ARTÍCULO 3º El Convenio de Pago será suscrito entre el interesado (a) y el Sr. Alcalde. Sin embargo, la Tesorería Municipal será la unidad técnica facultada para tramitar los "Convenios de Pago" de impuestos y derechos municipales adeudados. El Convenio consiste en el pago de un porcentaje inicial y el saldo de la deuda dividido en cuotas pactadas en un documento redactado en Tesorería.

La Tesorería Municipal remitirá las copias de los convenios a Secretaría Municipal para la ratificación del Sr. Alcalde. Además, la Tesorería velará porque el interesado de cumplimiento de pago de cada cuota del convenio de pago suscrito. Y que dicho pago sea registrado en las cuentas contables y presupuestarias que correspondan, gestionándose a través del apoyo informático disponible.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

1.- Para la suscripción del Convenio de Pago por deuda de impuestos o derechos municipales morosos, el contribuyente deberá cumplir con los requisitos establecidos para este instrumento, a saber:

a) Presentar cédula de identidad.

b) Tratándose de personas jurídicas, acompañar copia de escritura pública donde conste la personería del representante legal, certificado de vigencia de la misma y acreditar domicilios.

La periodicidad y el número de cuotas solicitadas por el contribuyente, conforme a lo dispuesto en la "Ordenanza para la cobranza de ingresos o rentas municipales morosos".

2.- Recibidos y visados los antecedentes requeridos, La Tesorería Municipal procederá a elaborar el respectivo "Convenio de Pago" y se emitirán los Giros por la emisión de los montos a pagar, correspondientes al pie y a las cuotas pactadas.

3.- La Tesorería Municipal tramitará las firmas del contribuyente y del Sr. Alcalde por la suscripción del Convenio.

4.- Así, el pago de cada cuota se considerará un abono a lo adeudado y, en consecuencia, las cuotas no pagadas serán susceptibles de reajustes, conforme a la normativa vigente.

5.- La suscripción del Convenio por impuestos o derechos municipales morosos significará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio al contribuyente que lo haya firmado. Dicha suspensión operará mientras el contribuyente deudor se encuentre al día en el pago de sus cuotas y mantenga vigente el referido Convenio de Pago.

6.- La Tesorería Municipal remitirá mensualmente mediante correo electrónico, siempre que se encuentren disponibles estos datos, el monto de la cuota actualizada al momento de la concurrencia del pago.

7.- En caso de incumplimiento en el pago de una o más cuotas pactadas en el Convenio, se hará efectiva la "cláusula de aceleración", esto es, haciendo exigible el pago total de las cuotas convenidas, lo que facultará a la Municipalidad para iniciar la ejecución en contra del contribuyente deudor, según corresponda y adoptar las demás medidas coercitivas y punitivas, conforme a la normativa vigente y como consecuencia de este acto, se remitirán los antecedentes al Juzgado de Policía Local.

ARTÍCULO 4º El presente Manual comenzará a regir desde la fecha de aprobación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE